GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 726

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

A C U E R D A :

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal por la cantidad de $289,099.00 (doscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve pesos, 00/100 M.N.), destinada a liquidar las condenas económicas decretadas en la sentencia a favor del C. Antonio Vargas Yescas, promovente del juicio de amparo, que se tramita en el expediente número 283/2023, Mesa IV-B, del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito, del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, coligado a la sentencia dictada en el Recurso de Revisión número 49/2024, del índice del Primer Tribunal en Materia Civil y Administrativa, del Décimo Tercer Circuito, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Lo anterior, en razón de que esta Soberanía popular tiene impedimento puramente legal, para autorizar lo solicitado, pues las atribuciones para la administración de la Hacienda Pública Municipal, son exclusivas del Ayuntamiento Constitucional de cada Municipio.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a: la C. María Erika Cruz García, en su carácter de Síndica Municipal del Municipio de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición hecha a esta Soberanía popular, mediante oficio número SM/257/2026, de fecha 04 de agosto de 2026.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 726

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de noviembre de 2026.

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ
PRESIDENTA

DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO
VICEPRESIDENTA

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA

DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
SECRETARIO

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIA